



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 01332 00**

Revisada la documental allegada por la parte actora (*archivos #07 y 09*) a través de la cual pretende tener por notificado al demandado, conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, advierte el Despacho que las mismas no serán tenidas en cuenta, atendiendo lo informado por la Policía Nacional (*Archivo #08*), en cuanto a que el demandado ya no labora en esa institución.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que proceda remitir las notificaciones a la dirección informada por la Policía Nacional (*Archivo #08*), como de notificación del ejecutado.

NOTIFÍQUESE, ¹,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2113cd007e0fc3fb4079c13b620c3a9eb7bcd9ef128faedb4f0dc3b084b9de**

Documento generado en 21/11/2022 03:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°155 de 22 de noviembre de 2022.